



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA –MÍNIMA CUANTÍA-
RADICACIÓN No. 1513189001 -2021-00033-00
DEMANDANTE: RITA HERLINDA RODRÍGUEZ DE RINCÓN Y OTROS
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO: AUTO REQUIERE A LA ANT**

En virtud del informe secretarial que antecede y como desde el 28 de octubre de 2021 se remitió a la Agencia Nacional de Tierras el oficio 247 de la misma fecha (fls.175 y 176), a fin de que en el término **de diez (10) días**, contados a partir de que recibiera la comunicación, se manifestara de manera expresa acerca de la naturaleza jurídica del predio denominado **EL CARRACO, identificado con folio inmobiliario No 072-33142, explicándose que en comunicación anterior, por error, se relacionó el folio inmobiliario No. 072-00142, mismo que corresponde a un predio urbano y no al que es materia de este proceso,** sin embargo, la entidad volvió a contestar en dos oportunidades con relación al folio No. 072-00142, indicando que se trata de un inmueble urbano (oficio 20213101344921 y 20213101148921), sin que a la fecha se haya recibido respuesta referente al predio sobre el que versan las pretensiones de este proceso, que **se reitera es el inmueble rural denominado EL CARRACO, identificado con folio inmobiliario No. 072-33142.** En consecuencia, se ordenará requerir a la Entidad, para que dentro de un término perentorio emita respuesta al oficio 247 del 28 de octubre de 2021, remitido al correo electrónico en la misma fecha, 28 de octubre de 2021, a las 8:39 a.m.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, requiérase al doctor Leonardo Antonio Castañeda Celis, Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, o a quien haga sus veces, para que a más tardar en el término de **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de que reciba la comunicación, dé respuesta de fondo al oficio 247 del 28 de octubre de 2021, remitido al correo electrónico juridica.ant@ant.gov.co, en la misma fecha, 28 de octubre de 2021, a las 8:39 a.m., ya que la información solicitada que se requiere con **carácter urgente** para continuar con el trámite judicial por cuanto el mismo está sujeto a términos perentorios. **Indíquesele en el oficio** que, de no recibirse respuesta en el término señalado dará lugar a la sanción prevista en el artículo 44, numeral 3º de la Ley 1564 de 2.012, previa aplicación del procedimiento señalado en el artículo 59 de

la Ley 270 de 1996. **Adjúntese** copia de este auto, el precitado oficio con la constancia de envió y de recibido.

Vencido el término señalado en precedencia, o una vez se reciba pronunciamiento de la Entidad, lo que suceda primero, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 04 de fecha 04 de febrero de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f8d8d74681ee79d1bc773cbd15fd8a1972e9e6222bd516acaed374b2244901c

Documento generado en 03/02/2022 10:35:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>